



FIRMADO POR

Adrià Sinaicas Verdeguer
PSICÒLEG I TÈCNIC D'EDUCACIÓ
21/06/2024



NIF: P46225001

Educació

Expediente 1891941X

MEMORIA JUSTIFICATIVA

PROCEDIMIENTO: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario.
ASUNTO: Contratación del Programas de Conciliación Familiar (Semana Concilia y Escuela Vespertina).

1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y NECESIDAD A SATISFACER. DETERMINACIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

1.1. Descripción de la situación actual.

La Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 29 de abril de 2024, fija los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2024 al desarrollo del Plan Corresponsables.

El total del crédito destinado al desarrollo del Plan Corresponsables asciende a la cantidad de 190 millones de euros, que deberán distribuir las comunidades autónomas. En concreto, la línea presupuestaria destinada a la Comunidad Valenciana es de 16.720.219 euros.

A fecha de este informe, la convocatoria de solicitud de subvenciones nominativas a entidades locales para el desarrollo de proyectos destinados al Plan Corresponsables no ha sido publicada todavía, por lo que el Ayuntamiento de Sedaví deberá cubrir los gastos con fondos propios hasta que dicho trámite sea convocado.

El Plan Corresponsables es un programa puesto en marcha en 2021 y residenciado en la Secretaría de Estado de Igualdad que tiene por objeto consolidar el camino iniciado hacia la garantía del cuidado como un derecho en España.

En su recorrido histórico, las medidas de conciliación se han centrado principalmente en el ámbito de las personas trabajadoras, con permisos por nacimiento, acogida o adopción; permisos de lactancia de obligada negociación con la empresa, reducciones de jornada laboral o excedencias no retribuidas. Recursos parciales que se limitan a periodos concretos y que impactan en las carreras profesionales de las mujeres, sin abarcar de forma global y con una perspectiva más amplia los cuidados. En general estas medidas de conciliación no han atendido las necesidades específicas de los diversos modelos de familia (hogares monoparentales o monomarentales, por ejemplo) o de los colectivos más vulnerables; tampoco han promovido la flexibilización de las jornadas laborales, hasta la introducción del teletrabajo como medio de conciliación laboral y solamente en ámbitos concretos.

Así, nos encontramos como sociedad ante el desafío de diseñar sistemas integrales de cuidado desde una perspectiva de género, interseccional y de derechos humanos que promuevan la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, así como entre Estado, mercado, familias y comunidad.

A los efectos de contribuir al diseño de sistemas para satisfacer las distintas necesidades de cuidado de la población, como parte de los sistemas de protección social y desde una concepción que eleve el cuidado como un derecho con rango y protección similar al de otros derechos en nuestro país, con estos programas se pretende dar respuesta distintas



AJUNTAMENT DE SEDAVÍ

Código Seguro de Verificación: KAAA AD3K QZ7X CXHP 4EMV

1. INFORME NECESIDAD - SEFYCU 5244494

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedavi.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

Adrià Sinaicas Verdeguer
PSICÒLEG I TÈCNIC D'EDUCACIÓ
21/06/2024

necesidades de la población del municipio, tanto de personas adultas como de menores de 14 años, tales como:

- Favorecer la conciliación familiar.
- Creación de empleo de personas jóvenes y mujeres mayores de 45 años, colectivos muy afectados en términos de desempleo por la crisis económica y sanitaria.
- Fomentar la convivencia y solidaridad de los niños, niñas y jóvenes menores de 14 años.
- Fomento de la cultura, la coeducación, la participación, la educación ambiental, la educación emocional y la interculturalidad.

1.2. Determinación y alcance del objeto del contrato.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de Escuela Vespertina Municipal y de la Semana Concilia. El objeto del presente contrato se divide en dos lotes:

LOTE I: ESCUELA VESPERTINA MUNICIPAL".

- Dirigido a niñas, niños y jóvenes entre 3 y 12 años.
- El programa se desarrollará en los días laborales, desde septiembre hasta diciembre (ambos meses incluidos), con las siguientes características:
 - Del 2 al 6 de septiembre: en un único centro educativo público, de 15h a 17h. Al menos 100 plazas.
 - Del 9 al 30 de septiembre: en todos los centros educativos públicos, de 15h a 17h. Al menos 255 plazas.
 - De octubre a diciembre (ambos meses incluidos), en los centros educativos públicos, de 16:30h o 17h (en función del centro educativo) hasta las 18:30h. Al menos 90 plazas.
- El personal destinado a la prestación de los servicios de cuidado profesional de los menores deberá ostentar alguno de los perfiles profesionales establecidos en la Resolución: TASOC (Técnica/o en Actividades Socioculturales), Monitoras/es de ocio y tiempo libre, TAFAD (Técnicas/os Superiores de Animación Sociodeportiva), Educación Infantil y Primaria, Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia, o titulaciones análogas.
- En el caso de haber perfiles diferentes a estos, en actividades como el diagnóstico, la coordinación de todo el proyecto..., estos perfiles sí pueden ser diferentes a los establecidos (por ejemplo: Trabajo social, psicología, sociología...).
- Los trabajos deberán presentarse en las condiciones que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones que dicte el Ayuntamiento en ejecución del mismo.
- El CPV para este contrato es: 85311300-5 Servicios de Bienestar Social proporcionados a niños, niñas y jóvenes.

LOTE II: "SEMANA CONCILIA".

- Dirigido a niñas, niños y jóvenes entre 3 y 12 años.
- El programa se desarrollará del 2 al 6 de septiembre (ambos incluidos), de 7:30h a 14h, en un centro educativo público.
- Al menos 120 plazas.
- Los trabajos deberán presentarse en las condiciones que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones que dicte el Ayuntamiento en ejecución del mismo.
- El personal destinado a la prestación de los servicios de cuidado profesional de los menores deberá ostentar alguno de los perfiles profesionales establecidos en la





FIRMADO POR

Adrià Sinaicas Verdeguer
PSICÒLEG I TÈCNIC D'EDUCACIÓ
21/06/2024

Resolución: TASOC (Técnica/o en Actividades Socioculturales), Monitoras/es de ocio y tiempo libre, TAFAD (Técnicas/os Superiores de Animación Sociodeportiva), Educación Infantil y Primaria, Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia, o titulaciones análogas.

- En el caso de haber perfiles diferentes a estos, en actividades como el diagnóstico, la coordinación de todo el proyecto..., estos perfiles sí pueden ser diferentes a los establecidos (por ejemplo: Trabajo social, psicología, sociología...).
- El CPV para este contrato es: 85311300-5 Servicios de Bienestar Social proporcionados a niños, niñas y jóvenes.

1.3. Idoneidad y eficiencia de la contratación.

El contrato definido en el primer apartado del presente informe tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios. Posteriormente, el informe de insuficiencia de medios deberá publicarse en el perfil de contratante, Plataforma de Contratación del sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La necesidad de contratar radica en la insuficiencia de medios municipales especializados propios, principalmente de personal, con formación necesaria para poder prestar el servicio de "Escola Vespertina Municipal" y de "Semana Concilia", puesto que el Ayuntamiento de Sedavi carece de recursos humanos y técnicos para ejecutar el objeto contractual. Al tratarse de un servicio en el que concurren múltiples tareas, de diversa índole y requisitos, adaptadas para cada una de las actividades y objetivos a realizar, y exigir una dotación de personal especializado del que se carece para poder llevarlo a cabo, se requiere de una empresa externa especializada que preste el servicio, tal y como ha venido desempeñándose en los años anteriores, y es por ello que se procede a iniciar nuevo expediente de contratación para continuar con la prestación del referido servicio.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se encuentra dividido en dos lotes, por lo que el plazo de duración de los mismos es el siguiente:

- Lote I: Escuela Vespertina Municipal: del 2 de septiembre al 20 de diciembre de 2024 (ambos inclusive).
- Lote II: Semana Concilia: del 2 al 6 de septiembre (ambos inclusive).





FIRMADO POR

Adrià Sinaicas Verdeguer
PSICÒLEG I TÈCNIC D'EDUCACIÓ
21/06/2024



NIF: P46225001

Educació

Expediente 1891941X

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 35.000€.

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, es el siguiente:

LOTE I: Escuela Vespertina Municipal	28.000 euros
LOTE II: Semana Concilia	7.000 euros

El presente servicio, para ambos lotes, se encuentra exento de IVA según lo establecido en el artículo 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto podrá ser mejorado a la baja, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a realizar el servicio.

El presupuesto base de licitación, incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos previstos para su ejecución.

5. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.

La contratación del presente servicio se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto simplificado sumario, según lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

El tipo de contrato se dispone en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; "son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario."

Justificación de los criterios de adjudicación: Se otorgarán 100 puntos a la proposición económica más ventajosa, puntuándose las siguientes según la siguiente fórmula:

$X = (\text{oferta más económica} / \text{oferta que se valora}) \times 100$

6. CONCLUSIÓN.

En relación con los antecedentes descritos en la presente memoria, se informa sobre la necesidad de llevar a cabo el procedimiento de contratación del servicio de Escuela Vespertina Municipal y Semana Concilia, a través del procedimiento abierto simplificado sumario, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en atención al valor estimado del presente contrato.

Sedaví, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente.



AJUNTAMENT DE SEDAVÍ

Código Seguro de Verificación: KAAA AD3K QZ7X CXHP 4EMV

1. INFORME NECESIDAD - SEFYCU 5244494

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedavi.sede.dival.es/>